



"2024, AÑO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

FOLIO PNT: 201181024000031.
EXPEDIENTE: 031/2024.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 26 de agosto dos mil veinticuatro.

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio de la Plataforma Nacional de Transparencia, número y 201181024000031:

RESULTANDO

El 14 de agosto de dos mil veinticuatro, se presentó la solicitud de información a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181024000031, que a continuación se transcribe:

Adjunte de manera digital como se ha ejercido el recurso presupuestado en la partida 411064 CUOTAS AL IMSS PARA CONFIANZA, de la unidad responsable 520 Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril mayo, junio y julio de 2024.

Adjunte de manera digital el padrón de empleados de contrato confianza que por medio de su unidad administrativa han hecho las aportaciones correspondientes a las cuotas del IMSS de acuerdo a lo presupuestado en la partida 411064 CUOTAS AL IMSS PARA CONFIANZA, de la unidad responsable 520 Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos

Adjunte de manera digital la cuenta bancaria a la cual se han hecho los depósitos de las cuotas del IMSS de los trabajadores de contrato confianza durante el mes de enero, febrero, marzo, abril mayo, junio y julio de 2024.

Mediante acuerdo de radicación de fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, tuvo por admitida a trámite la solicitud de referencia, se ordenó la integración del expediente registrado con el número 031/2024, del libro de registro respectivo, y se determinó requerir la información al área responsable,

En virtud de lo anterior, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos y Desastres para el Estado de Oaxaca; 7, fracción I, 9, 10 fracción IV y IX, 71 fracción VI, 118, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, vigente.



"2024, AÑO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

SEGUNDO: Con base en la información proporcionada por las responsables de las Áreas de esta Coordinación y derivado de una minuciosa búsqueda en los archivos, se hace entrega de la respuesta a su solicitud de información anexa al presente.

TERCERO: Con ello la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, en su carácter de sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública, da cumplimiento a lo previsto en los artículos 71 fracción VI, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

RESUELVE

RIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada con el folio de la Plataforma Nacional de Transparencia número **201181024000031**, en términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** de la presente resolución.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, para efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que deberá presentar ante la Unidad de Transparencia, sita en calle de Colón número 719, Barrio de los Siete Príncipes, Centro, Oaxaca de Juárez; ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sito en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, Centro, Oaxaca de Juárez; o vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dentro de los quince días hábiles siguientes de que surta efectos su notificación.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Cúmplase.

Así lo resolvió y firma La Licenciada Patricia Liliana Jaimes Morelos, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil, quien actúa asistido del Ciudadano Lorenzo Felipe Patricio Jiménez, Personal Habilitado de la Unidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XLI, 68 69, 70 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de transparencia. CONSTE.

Colón 719, Barrio De Los Siete Príncipes, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000

9511447028

cepcygr@gmail.com



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS
SECCIÓN:	COORDINACIÓN ESTATAL
ÁREA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO NÚM:	CEPCyGR/DA/0440/2024
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA



Patricia Jaimes M. 3:37 hrs.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de Agosto de 2024

LIC. PATRICIA LILIANA JAIMES MORELOS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E

En seguimiento a su oficio CEPCyGR/UT/015/2024, en donde el solicitante Marijo Martínez, requiere información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 201181024000031, que a continuación se transcribe:

Adjunte de manera digital como se ha ejercido el recurso presupuestado en la partida 411064 CUOTAS AL IMSS PARA CONFIANZA, de la unidad responsable 520 Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril mayo, junio y julio de 2024.

Adjunte de manera digital el padrón de empleados de contrato confianza que por medio de su unidad administrativa han hecho las aportaciones correspondientes a las cuotas del IMSS de acuerdo a lo presupuestado en la partida 411064 CUOTAS AL IMSS PARA CONFIANZA, de la unidad responsable 520 Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos

Adjunte de manera digital la cuenta bancaria a la cual se han hecho los depósitos de las cuotas del IMSS de los trabajadores de contrato confianza durante el mes de enero, febrero, marzo, abril mayo, junio y julio de 2024.

Para dar cumplimiento a lo solicitado, se anexa el acuerdo del comité de transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, en el cual confirman la inexistencia de información.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P JONATHAN ROJAS MAGNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL
Y GESTIÓN DE RIESGOS



CCP. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
MAMZJRM/inf

Colón 719, Barrio De Los Siete Principes, Oaxaca de J
Oaxaca. C. P. 68000
9511447028
cepcygr@gmail.com



ACUERDO CEPCyGR/CT/004/2024, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 201181024000031.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181024000031**, ingresada el 14 de agosto del año en curso, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por la solicitante "Marijo Martínez"; oficio CEPCyGR/DRH/040/2024, firmado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Dirección Administrativa de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente relativo a la solicitud de información de mérito, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 77 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El 14 de agosto de 2024, la solicitante "Marijo Martínez", presentó mediante el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, la solicitud a la que le correspondió el folio **201181024000031**, en la que requirió substancialmente lo siguiente:

"Adjunte de manera digital como se ha ejercido el recurso presupuestado en la partida 411064 CUOTAS AL IMSS PARA CONFIANZA, de la unidad responsable 520 Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril mayo, junio y julio de 2024.

Adjunte de manera digital el padrón de empleados de contrato confianza que por medio de su unidad administrativa han hecho las aportaciones correspondientes a las cuotas del IMSS de acuerdo a lo presupuestado en la partida 411064 CUOTAS AL IMSS PARA CONFIANZA, de la unidad responsable 520 Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos

Adjunte de manera digital la cuenta bancaria a la cual se han hecho los depósitos de las cuotas del IMSS de los trabajadores de contrato confianza durante el mes de enero, febrero, marzo, abril mayo, junio y julio de 2024.. (Sic)"



TERCERO. Una vez que la solicitud de acceso a la información se radicó en la Unidad de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, se turnó por medio del memorándum CEPCyGR/UT/015/2024, a la Dirección Administrativa que podrían tener la información, a fin de que dicha Dirección emitiera su respuesta dentro del término concedido en el citado oficio.

CUARTO. El 28 de agosto de 2024, mediante oficio CEPCyGR/DRF/040/2024, firmando por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, hizo de conocimiento a este Comité de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos lo siguiente:

"... que después de realizar una búsqueda en los archivos y bases de datos de esta Coordinación, no encontró registro alguno de la existencia de la información solicitada..."

Documento que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

QUINTO. En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73, fracción II, y 127, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

I.- El Comité de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información en términos de lo dispuesto por los artículos 72, 73, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

II.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de información de folio **201181024000031**, archivos del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa

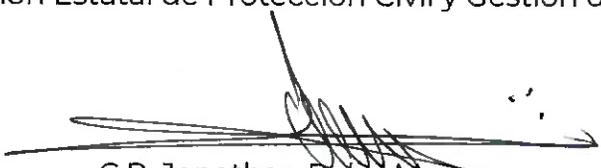


y consecuentemente en la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos.

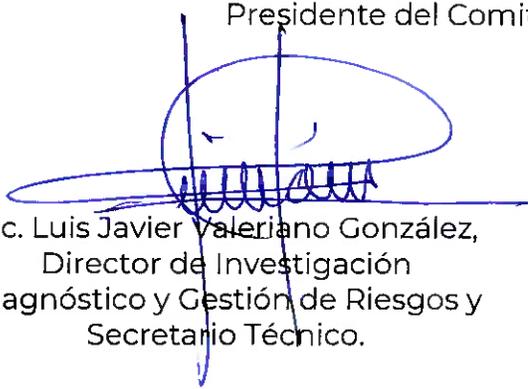
III.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Coordinación, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente al Comité de Transparencia para la entrega de la información.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos. Siendo las trece horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

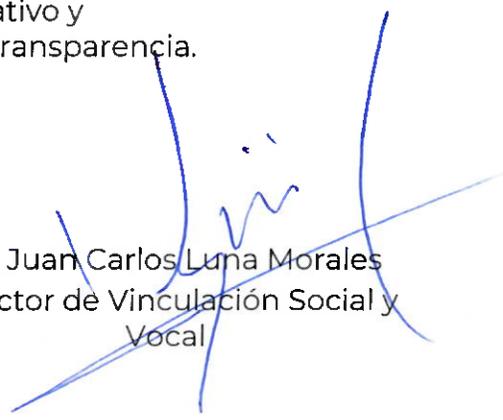
Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos.



C.P. Jonathan Rojas Magno
Director Administrativo y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Luis Javier Valeriano González,
Director de Investigación
Diagnóstico y Gestión de Riesgos y
Secretario Técnico.



Lic. Juan Carlos Luna Morales
Director de Vinculación Social y
Vocal

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, dictado por el Comité de Transparencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, relativo al **ACUERDO CEPcyGR/CT/043/2024, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 201181024000031.**

